

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resd. aprob.expte.mant .software y hardware	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GCDY0-M0QYB-EA8T7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 13:32:32</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 13/11/2018 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 14:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 64568 GCDY0-M0QYB-EA8T7 041F610F9C7464ED9D14335FED6A7796A931C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



**RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**Expediente:** 14/2018-SG

**Objeto del contrato:** “SERVICIO DE GESTIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”.

**Importe de licitación:** Cuarenta y seis mil euros, IVA excluido (46.000,00 Euros).

**Importe total:** Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta euros (55.660,00 €), de los cuales nueve mil seiscientos euros (9.600,00 €) corresponden al 21% de IVA.

**Partida Presupuestaria:**

**02.01.11C.216.00.00**                      55.660,00 €

**Tramitación del gasto:** anticipada.

**Tramitación del expediente:** ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Informática y a tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de septiembre de 2018, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria formulada por el Departamento de Informática del Defensor del Pueblo Andaluz, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio

Los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resd. aprob.expte.mant .software y hardware	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GCDY0-M0QYB-EA8T7</b> Fecha de emisión: <b>14 de noviembre de 2018 a las 13:32:32</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 13/11/2018 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2018 14:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 64508 GCDY0-M0QYB-EA8T7 041F610F9C7464ED9D14335F5ED6A786A931C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordepuebloandaluz.es/>



## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato “SERVICIO DE GESTIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”, así como el gasto que conlleva teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 40 bis.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) para los expedientes de gastos que se tramiten anticipadamente.

**Segundo.-** Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, fijando como procedimiento abierto simplificado y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio, según lo previsto por el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

El Defensor del Pueblo Andaluz, en funciones.

Fdo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.